



VISADO DE TRÁNSITO

Los visados Schengen de tránsito expedidos por un Consulado de un país del espacio Schengen permiten al titular transitar por los aeropuertos de cualquiera de los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza.

El visado se fijará en su pasaporte antes de que abandone los EE.UU. y tendrá que presentarse en el Control de Inmigración cuando tenga lugar la primera entrada en un país Schengen.

- No existe derecho legal a la obtención de un visado.
- No se aceptarán cambios posteriores relacionados con el motivo o la fecha de visita.
- **NO podrá solicitar visado antes de 90 días antes de su viaje.**

¿DÓNDE SOLICITARLO?

Pueden solicitar el visado en este Consulado General los residentes en: **Alabama, Arkansas, Louisiana, Missisipi, Nuevo México, Oklahoma, Tennessee y Texas.** El Consulado de España en Houston únicamente aceptará solicitudes de visado **PERSONALMENTE. No se admitirán solicitudes enviadas por correo.**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Este Consulado General tiene potestad legal para solicitar más documentos además de aquellos presentados. La entrega de los documentos detallados a continuación **NO garantiza** de manera automática la concesión del visado.

Se deberán presentar los siguientes documentos:

1. **Pasaporte o documento oficial de viaje (ORIGINAL Y COPIA)**, válido durante al menos 3 meses a partir de la fecha de regreso prevista y cuya antigüedad no debe ser superior a 10 años. Asegúrese de que su pasaporte cuenta con, al menos, dos páginas en blanco. **Su pasaporte permanecerá en el Consulado durante el trámite.**
* **España no acepta el "Refugee travel document" estadounidense y el "Permit to re-enter" estadounidense solo se acepta si incluye la mención "residente permanente".**
2. **DOS formularios de solicitud de visado SCHENGEN.** Por favor, cumplimente los formularios en su totalidad. En caso de menores, los formularios deben estar firmados por ambos padres.
3. **US Resident Alien Card** o visado **estadounidense de larga duración válido (ORIGINAL Y COPIA)**. El visado deberá tener una validez mínima de **3 meses** desde la fecha de salida del espacio Schengen. Los titulares de visados B-1/B-2 **no podrán** solicitar visado en los EE.UU.; deberán solicitarlo en su país de residencia o de origen. Los titulares de visados de estudiante también deberán presentar original y copia de su formulario I-20, con la aprobación en el reverso y copias de su visado **F-1**.
4. **Documento de identidad (ORIGINAL Y COPIA):** Deberá presentar prueba de residencia en alguno de los Estados que pertenecen a la jurisdicción de este Consulado con la copia de alguno de los siguientes documentos (expedidos por un Estado de nuestra jurisdicción): permiso de conducir estadounidense, carné de identidad del Estado o carné vigente de estudiante universitario.
5. **Dos fotos de tamaño pasaporte recientes:** Con fondo blanco, de tamaño de 2x2 pulgadas, y pegadas a las solicitudes.
6. Los **extractos de la tarjeta de crédito** de los últimos tres meses (el nombre del interesado debe aparecer en dichos extractos). Solo se aceptarán tarjetas de crédito de empresa en caso de visados para viajes de negocios.
7. Los **extractos bancarios** de los últimos tres meses de su cuenta personal con un balance estable (solo se aceptarán cuentas corrientes o de ahorros). Asegúrese de que su nombre figura en ellos. No se aceptarán cuentas de empresas.

8. **Carta original del empleador firmada** que indique el tipo de trabajo desempeñado, antigüedad y el salario anual. Si usted es autónomo o dependiente, deberá presentar su última declaración de impuestos (Income tax).
9. **Reserva de vuelo de ida y vuelta:** Si va a viajar a varios países del espacio Schengen, deberá proporcionar también el medio de transporte a esos países: avión, tren, autobús, etc.
 - * Recuerde que no se podrán cambiar las fechas una vez que haya entregado su solicitud.
10. Prueba de **seguro médico de viaje** con cobertura internacional o en los Estados Schengen en la que indique que tiene una cobertura mínima de 30.000€ (o su equivalente en USD) por el 100%, sin deducible ni copagos, en gasto de emergencias médicas y repatriación. La mayoría de las compañías de seguros incluyen esta información en la "carta para visado" o "confirmación de cobertura".
11. Para solicitantes menores de 18 años:
 - En caso de que el menor viaje solo o con una persona autorizada, deberá proporcionar un poder notarial ORIGINAL firmado por ambos progenitores que indique que se autoriza al menor a viajar solo o con una persona autorizada (en ese caso, se debe indicar el nombre). El documento deberá indicar la duración del viaje y el país/países de destino. Se deberá proporcionar una copia de la identificación de los padres y del certificado de nacimiento.
 - En caso de que el menor viaje solo con uno de los progenitores, deberá proporcionar un poder notarial ORIGINAL firmado por el progenitor que no viaje indicando que autoriza al menor a viajar con el otro progenitor. El documento deberá indicar la duración del viaje y el país/países de destino. Se deberá proporcionar una copia de la identificación de los padres y del certificado de nacimiento.
12. Los pasaportes pueden devolverse por correo bajo la responsabilidad del solicitante, que deberá traer un sobre pre-pagado y certificado con su dirección. Se aceptará únicamente **USPS Priority o Express Mail**. Los residentes en Houston deberán recoger el pasaporte en persona.

SE PODRÁ REQUERIR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA ANTERIORMENTE CITADA.

TASAS DE VISADO

- Consulte el documento Tasas de visados.
- Sólo se aceptará dinero en efectivo (cantidad exacta) o *money order*. **No se aceptarán tarjetas de crédito ni cheques**. Las tasas de tramitación de visado no son reembolsables en caso de que se cancele o deniegue el visado.

MUY IMPORTANTE

- La **tramitación del visado puede durar entre 7 días y 2 semanas**.
- Los **ciudadanos estadounidenses** con pasaporte ordinario con una vigencia mínima de 3 meses que quieran viajar a España con fines turísticos o de negocios, **NO NECESITAN VISADO**, siempre que la **estancia no supere los 90 días**.